

personas que en Conformidad de dha Escritura, Executoria, leyes  
del Reyno, y auto acordado no debiesen ser admitidos y para por lo  
dho Don Roque y Don Pedro Martinez hermanos se dio quezella anterior  
contra el dho Esteban Thomas diciendo que siendo sus partes Cavalleros  
hijos Dalgo y en la posesion de tales hauendo obtenido ellos sus  
padres y abuelos la mitad de oficio que obtienen los hijos Dalgo en  
esa dha Villa y hallandose ynsucubidos en Canario como siempre  
haura sido estilo para sacar para el servicio de la mitad de oficio  
las personas que en se comprehendian, y estando lo asi en el año pro-  
ximo pasado con la Enemiga que el dho Esteban Thomas y otros muchos  
vecinos de esa dha Villa auian tenido y tienen sus partes o por ven-  
tore asu Real Executoria y posesion en que se hallauan de hijos dalgo,  
por beaxles y molestades sollicitacion embarazar fuesen eleridos para  
los oficios del Estado noble y aeste fin se auian valido de la citada  
Escritura de Concordia pretestando que sus partes tienen  
el Impedimento de el servicio de oficio Mecanicos y